

	<b>FORMATO DE MINUTA PARA CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-13-1-11
	<b>PROCEDIMIENTO RELACIONADO: FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL Y PROYECCIÓN COMUNITARIA VÍA CONVENIO</b>	<b>VERSIÓN:</b> 0-27-07-2017
		<b>PÁGINAS:</b> Página 1 de 4

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD- Y LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE OCAÑA (NS).**

Entre los suscritos a saber: **ALONSO MONTAGUT NAVAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.363.882 expedida en Ocaña, quien en el presente acto obra en nombre y representación legal de la **ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE OCAÑA**, identificada con NIT 890501798-8, quien para los efectos del presente documento se denominará **LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR**, por otra parte **LEONARDO EVEMELETH SÁNCHEZ TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.909.423 expedida en Bogotá, debidamente facultado para suscribir convenios conforme a lo manifestado en la Resolución No. 1464 del 19 de Agosto de 2008 y a la Resolución Aclaratoria No. 1504 del 21 de Agosto de 2008, quien de conformidad con la Resolución 005178 del 1 de Julio de 2016 se desempeña como Vicerrector de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria de la **UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA -UNAD**, Ente Universitario Autónomo de orden Nacional, creado por Ley 52 de 1981 transformado mediante Decreto Ley 2770 del 16 de Agosto de 2006, con régimen especial en los términos de la Ley 30 de 1992, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera; patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, identificada con NIT 860.512.780-4 quien adelante se denominará **LA UNAD**, hemos decidido celebrar el presente convenio de cooperación interinstitucional, el cual se fundamenta en las consideraciones que a continuación se mencionan: **1)** Que **LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR** es una Institución de carácter pedagógico y oficial dedicada a formar maestros y maestras como personas integrales, autónomas, libres para desempeñarse en preescolar y básica primaria, centrada en una pedagogía fundamentalmente dirigida a la transferencia significativa de las prácticas educativas; fomentando y desarrollando la competencia investigativa en educación y pedagogía. **2)** Que en desarrollo de los preceptos previstos en los Artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, señala como objetivos de la Instituciones de Educación Superior en Colombia, entre otros, los siguientes: “Prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada Institución”. “Ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional”. “Promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permiten atender adecuadamente sus necesidades”. **3)** Que las instituciones públicas deben buscar la racionalización de los recursos y para ello celebran el presente convenio. **4)** Que **LA UNAD** es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, cuyo objeto principal es la educación abierta y a distancia, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo que a políticas y planeación del sector educativo se refiere. **5)** Que dentro de su misión **LA UNAD** tiene determinado contribuir a la educación para todos a través de la modalidad abierta, a distancia y en ambientes virtuales de aprendizaje, mediante la acción pedagógica, la proyección social, el desarrollo regional y la proyección comunitaria, la inclusión, la investigación, la internacionalización y las innovaciones metodológicas y didácticas, con la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones para fomentar y acompañar el aprendizaje autónomo, generador de cultura y espíritu emprendedor que, en el marco de la sociedad global y del conocimiento, propicie el desarrollo económico, social y humano sostenible de las comunidades locales, regionales y globales con calidad, eficiencia y equidad social. **6)** Que dentro de su visión **LA UNAD** se proyecta como una organización líder en Educación Abierta y a Distancia, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad innovadora y pertinencia de sus ofertas y servicios educativos y por su compromiso y aporte de su comunidad académica al desarrollo humano sostenible, de las comunidades locales y globales. **7)** Que el Estatuto de Contratación de **LA UNAD** (Acuerdo 0047 del 13 de septiembre de 2012) en su artículo 24 determina con relación a los convenios que “*la UNAD podrá suscribir convenios con otros organismos públicos y privados, nacionales y extranjeros, con el fin de acordar actividades recíprocas de cooperación, o de ejecución de proyectos, que se encuentren comprendidos en su objeto y misión*”. **8)** Que el Estatuto de Contratación de **LA UNAD** (Acuerdo 0047 del 13 de septiembre de 2012) en su artículo 25 determina que el convenio de cooperación “La UNAD podrá adelantar, a través de personas naturales y/o jurídicas; aquellas actividades que corresponda a procesos misionales y de apoyo a la

*Alfonso*

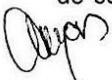
	<b>FORMATO DE MINUTA PARA CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-13-1-11
	<b>PROCEDIMIENTO RELACIONADO: FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL Y PROYECCIÓN COMUNITARIA VÍA CONVENIO</b>	<b>VERSIÓN:</b> 0-27-07-2017
		<b>PÁGINAS:</b> Página 2 de 4

gestión. Igualmente, **LA UNAD** podrá celebrar convenios con entidades administradoras de recursos con el fin de cooperar en la realización de actividades y propósitos conjuntos de orden nacional e internacional. En los casos mencionados en el presente artículo, se observarán los procesos establecidos en este Estatuto, y la contratación que se celebre en tal sentido deberá regularse por los procesos contenidos en él” **9)**. Que en consonancia con lo establecido en las resoluciones 1464 del 19 de Agosto de 2008 y a la Resolución Aclaratoria No. 1504 del 21 de Agosto de 2008, el Manual de Procesos y Procedimientos de **LA UNAD** (Resolución 005973 del 5 de Diciembre de 2012) establece en el artículo 13 que corresponde al Vicerrector de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria, de conformidad con las resoluciones de delegación de ordenación del gasto impartidas por la Rectoría, las siguientes competencias delegadas: Delegación de competencia para disponer la iniciación del trámite de negociación de convenios de cooperación con otras instituciones nacionales e internacionales, públicas, privadas o mixtas, suscribirlos y realizar el seguimiento respectivo en su ejecución y liquidación, además de realizar el proceso de selección de los contratistas, ordenar la celebración de los contratos, aceptar las propuestas, adjudicar y suscribir los contratos o documentos a que haya lugar dentro de cada una de las etapas de los procesos de contratación en el marco de los recursos que generen los convenios o proyectos enfocados a lo regional, a lo social y a la población vulnerable. **10)**. Que atendiendo a que la Resolución 005973 de 2012 por medio de la cual se expidió el Manual de Procesos y Procedimientos para la Contratación no contempló aspectos sustanciales relacionados con la tipología y ejecución de los convenios que celebra **LA UNAD**, se emitió la resolución No. 006345 de fecha 28 de Diciembre de 2012 por la cual se definieron criterios para la celebración de convenios por parte de **LA UNAD**, dentro de la cual se encuentra debidamente incorporado lo relacionado con la suscripción de convenios de cooperación, con lo cual se encuentran debidamente justificados los aspectos de carácter jurídico que soportan la celebración del presente convenio. **11)**. Que basándose en las anteriores consideraciones y por voluntad de las partes se suscribe el presente convenio el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA-OBJETO.** El objeto del presente convenio es aunar esfuerzos entre la **ENSO** y **LA UNAD** para adelantar acciones de mutuo beneficio ofreciendo oportunidades educativas de formación y fortalecimiento de competencias tanto para los Estudiantes y Egresados del Programa de formación complementaria y bachiller académico con profundización en educación de Programas de la **ENSO**, quienes en lo sucesivo en este convenio se denominarán como “**LOS EGRESADOS**”, contribuyendo al desarrollo humano y social de la **ENSO** y promocionando la inclusión social a través de la oferta educativa de **LA UNAD** en la región. **PARAGRAFO:** Los estudiantes y egresados de Programas formación de maestros de la **ENSO**, podrán realizar procesos de homologación y convalidación de estudios en programas ofrecidos por **LA UNAD**.

**SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA UNAD.-** En desarrollo y ejecución del presente convenio, **LA UNAD** se compromete a: **a)** Realizar los procesos de homologación y reconocimiento de saberes entre los programas afines de las dos Instituciones, con el previo trámite y aprobación ante el Consejo de Escuela respectivo y el Consejo Académico de la Universidad **b)** Cooperar con la **ESCUELA NORMAL SUPERIOR** en el desarrollo e implementación de cadenas de formación para que los estudiantes o graduados de la **ESCUELA NORMAL SUPERIOR** puedan ingresar a programas afines de **LA UNAD** reconociendo las competencias y saberes adquiridos. **c)** Reconocer en los Programas de **LA UNAD**, los créditos que por acuerdo académico se establezcan. **d)** Matricular a los aspirantes de los programas definidos en el presente convenio, con la presentación de diploma, acta de grado y los demás requisitos exigidos por **LA UNAD**. **e)** Presentar el consolidado total de la matrícula realizada a través del convenio, con el fin de mantener la base de datos actualizada de los beneficiarios del convenio. **f)** Prestar a la **ESCUELA NORMAL SUPERIOR** toda la colaboración necesaria para la debida ejecución de sus obligaciones y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del convenio. **g)** Colaborar con la **ESCUELA NORMAL SUPERIOR** para que el objeto del convenio se cumpla y ofrezca en las mejores condiciones de calidad. **h)** Las demás actuaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

**TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR - a)** Cooperar con la divulgación del convenio en los distintos medios con que cuenta. **b)** Entregar bajo los parámetros legales, las bases de datos de sus egresados y graduados a **LA UNAD**. **c)** Suministrar oportunamente la información que repose en su



	<b>FORMATO DE MINUTA PARA CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-13-1-11
	<b>PROCEDIMIENTO RELACIONADO: FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL Y PROYECCIÓN COMUNITARIA VÍA CONVENIO</b>	<b>VERSIÓN:</b> 0-27-07-2017
		<b>PÁGINAS:</b> Página 3 de 4

poder y que **LA UNAD** requiera para el desarrollo normal del Convenio. **d)** Resolver las peticiones o solicitudes presentadas por **LA UNAD** a través de la Supervisión del Convenio, en los términos consagrados en la Ley. **e)** Coadyuvar en la acción formativa e investigativa de **LA UNAD** mediante el uso de sus recursos físicos, tecnológicos, y otros escenarios educativos, donde las dos instituciones realicen proyectos conjuntos de investigación y proyección social que propendan por el desarrollo regional. **f)** Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del Convenio. **g)** Coordinar la correcta ejecución del objeto del convenio.

**CUARTA.- DESCUENTOS.** **LA UNAD** brindará a los funcionarios de la **ESCUELA NORMAL SUPERIOR**, a los estudiantes y egresados de sus Programas Académicos, un descuento del quince por ciento (15%), en matrículas para Programas Académicos de Pregrado, Posgrado, descuentos en el programa UNAD English y Programas de Educación Continuada conforme al Acuerdo 011 de 8 de agosto de 2014 emitido por el Consejo Superior Universitario y que ofrezca **LA UNAD**. **Parágrafo:** El descuento del 15%, aplicará a un mínimo de quince (15) estudiantes referidos por la **ESCUELA NORMAL SUPERIOR** para matricularse efectivamente en los programas académicos de **LA UNAD**, sin perjuicio del descuento que por Ley corresponda a quien siendo beneficiario del convenio en los términos de la presente cláusula acredite la certificación electoral. Este descuento solamente aplica para créditos académicos y no se hace extensivo al valor del Seguro Estudiantil o de la Inscripción, en caso de que ésta última aplique.

**QUINTA.- DURACIÓN.** El presente convenio marco tiene una duración de cinco (5) años contados a partir de la fecha de legalización del mismo, no obstante, puede darse por terminado por cualquiera de las dos entidades para lo cual se deberá enviar el correspondiente escrito a la otra parte por lo menos con seis meses de anticipación. En este convenio los compromisos que con terceros se hayan contraído a los proyectos que se encuentran en desarrollo, se continuarán ejecutando hasta su cumplimiento.

**SEXTA.- CAPACIDAD LEGAL, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES,** Las partes declaran con la firma del presente contrato que cuentan con la capacidad legal para su celebración y que no se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley.

**SÉPTIMA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.-** Las partes aclaran que ninguno de sus empleados, agentes o dependientes adquieren por la celebración del convenio relación laboral alguna con las partes, entendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del objeto del convenio lleguen a contratarse.

**OCTAVA.- TÉRMINO DE DURACIÓN Y DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.-** El término de duración y ejecución será de cinco (5) años, contado a partir del perfeccionamiento del convenio. La vigencia del presente convenio exclusivamente para efectos de liquidación será de dos meses más una vez vencido el plazo de ejecución.

**NOVENA.- CONTROL, SEGUIMIENTO Y SUPERVISION.** El control, seguimiento y supervisión del convenio serán ejercidos por parte de la **ESCUELA NORMAL SUPERIOR** por el Representante Legal o por quien este designe, y por parte de **LA UNAD** por el director del CEAD OCAÑA, de conformidad con las funciones establecidas en el Estatuto de Contratación y en el Manual de Procesos y Procedimientos para la Contratación expedidos por **LA UNAD**. El supervisor designado por **LA UNAD** deberá, a partir de la firma de convenio y hasta su liquidación, hacer entrega de manera bimensual a la Secretaría General de **LA UNAD** del informe de ejecución correspondiente a ese período. La inobservancia o el incumplimiento de las funciones a cargo del Supervisor será puesta en conocimiento de la Oficina de Control Interno Disciplinario de **LA UNAD** para lo de su competencia.

**DECIMA – TERMINACIÓN.** El presente convenio podrá darse por terminado por las siguientes causas: 1) Por incumplimiento de las obligaciones pactadas. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3). Por vencimiento del plazo pactado.



	<b>FORMATO DE MINUTA PARA CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-13-1-11
	<b>PROCEDIMIENTO RELACIONADO: FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL Y PROYECCIÓN COMUNITARIA VÍA CONVENIO</b>	<b>VERSIÓN:</b> 0-27-07-2017
		<b>PÁGINAS:</b> Página 4 de 4

**DECIMA PRIMERA - INDEMNIDAD – LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR y LA UNAD** se mantendrán indemnes contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente convenio. En caso de que alguna de las instituciones formule reclamo, demanda o acción legal contra la otra por asuntos, que según el convenio sean de su responsabilidad, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para que las instituciones se mantengan indemnes recíprocamente y adelanten los trámites pertinentes para llegar a un arreglo del conflicto.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DOMICILIO.-** Las partes acuerdan fijar como domicilio legal, para todos los efectos del presente convenio, la ciudad de Ocaña (Norte de Santander).

**DECIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO Y EJECUCIÓN.-** El presente convenio requiere para su perfeccionamiento y su ejecución la firma de las partes comprometidas en su ejecución.

Para constancia se firma el primer día (1) días del mes noviembre del 2017.

**ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

**LA UNAD**



**ALONSO MONTAGUT NAVAS**  
Rector  
ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE OCAÑA



**LEONARDO EVEMELETH SÁNCHEZ TORRES**  
Vicerrector de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria  
Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

